



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
 “Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UIT: S/. 3 800.00

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		POSITIVO	NEGATIVO										
		Formulario /Código/ Ubicación		(En % U.I.T)	(En S/.) (*)								
DIRECCIÓN REGIONAL													
1	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS <u>BASE LEGAL:</u> -Constitución Política - Ley N° 27444, Art.. 207°	1. Solicitud firmada por Abogado en ejercicio 2. Copia de Resolución impugnada. 3. Pruebas de hecho y derecho			Gratuito		X		30 Días	Trámite documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	Gerente Regional de Desarrollo Económico 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
2	QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACIÓN <u>BASE LEGAL:</u> - Constitución Política - Ley N° 27444, Art. 158°	1. Solicitud dirigida al superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento, citándose el deber infringido y la norma que lo exige.			Gratuito		X		3 días	Trámite documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento		



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
3	RECURSO DE APELACIÓN DE ACTOS DICTADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN : ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA (AMC) Y ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS (ADS) (1) BASE LEGAL: - Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado Artículo 53°, 04/06/2008. - Ley N° 29873, Ley que modifica a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017. - D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento del D.Leg. N° 1017, Artículos 94°, 104°, 105°, 106°, 107°, 109°, 110°, 111°, 113°, 114° y 115°. 01/01/2009. - Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, art. 94°, 104°, 105°, 106,107,109,111°, 112°, 113°, 114° y 115°	Requisitos de Admisibilidad: 1. Escrito del Recurso indicando el acto que se recurre, consignando lo siguiente: 1.1 Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio. 1.2 Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia. 1.3 El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita. 1.4 Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio. 1.5 Las pruebas instrumentales pertinentes. 1.6 La garantía conforme a lo señalado en el art. 112°.27. 1.7 La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio. 1.8 Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera. Nota: El recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra lo actos dictados con anterioridad a ella que sea presentado, antes de haberse efectuado el otorgamiento de la Buena Pro, será rechazado de plano, sin mayor trámite, por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad, con la simple verificación en el SEACE de la fecha programada para el otorgamiento de la Buena Pro.			Gratuito			X (Denegatoria ficta)	12 Doce días (3)	Trámite documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Regional de Agricultura o funcionario a quien éste delegue. Dirección Regional	No aplicable	No aplicable

Notas:
(1): El recurso de apelación podrá interponerse contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella. En el caso de Adjudicaciones Directas (AD) y Adjudicaciones de Menor Cuantía (AMC), el plazo será de cinco (5) días hábiles.
(2): Suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado. En los procesos de selección según relación de ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes el monto de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del respectivo ítem, etapa, tramo, lote o paquete. En ningún caso, la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y contar con autorización para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La garantía podrá consistir en un depósito en la cuenta bancaria de la entidad y recibirá el mismo tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 125° del reglamento.
(3): El impugnante deberá asumir que su recurso de apelación ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta, cuando la Entidad no resuelva y notifique su resolución dentro del plazo de doce (12) días hábiles, contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del mismo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S./.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO	NEGATIVO						
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN														
4	OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE : VIUDEZ <u>BASE LEGAL:</u> - D.L. Nº 20530 - R.J. Nº 789-2005-JE/ RENIEC	1. Solicitud, con generales de ley, dirigido al director Regional de Agricultura 2. Copia Simple legible del documento de identidad vigente del solicitante. 3. Copia de la partida de matrimonio y de la partida de defunción.		Gratuito			X	15 días	Trámite documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Administración	Director de Administración	Director Regional de Agricultura	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
5	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE : ORFANDAD <u>BASE LEGAL:</u> - D.L. Nº 20530 - R.J. Nº 789-2005-JE/ RENIEC	1. Solicitud, con generales de ley, dirigido al Director Regional de Agricultura 2. Copia Simple legible del documento de identidad vigente del solicitante. 3. Copia de la partida de nacimiento del recurrente o recurrentes familiar directo del ex-servidor.		Gratuito			X	15 días	Trámite documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Administración	Director de Administración	Director Regional	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso
6	RENOVACIÓN DE PENSIÓN POR HABER CUMPLIDO 80 AÑOS DE EDAD <u>BASE LEGAL:</u> - D.L. Nº 20530 - R.J. Nº 789-2005-JE/ RENIEC	1. Solicitud, con generales de ley, dirigido a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Copia Simple legible del documento de identidad vigente del solicitante. 3. Copia de la partida de nacimiento del recurrente o recurrentes familiar directo del ex-servidor.		Gratuito			X	15 días	Trámite documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Administración	Director de Administración	Director Regional de Agricultura	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA													
7	ACCESO A LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA POSEA O PRODUZCA, SIEMPRE QUE NO AFECTE LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR, NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA POR LEY, NO AFECTE LA SEGURIDAD NACIONAL, NO SEA RESERVADA, NO CONSTITUYA PROCEDIMIENTO PREVIO DENTRO DE EXPEDIENTE EN TRAMITE Y NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ART.15 DE LA LEY Nº 27806 BASE LEGAL: Constitución Política del Estado. Art. 2º. Inc. 5 D.S. Nº 018-2001-PCM. Procedimientos para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan las entidades del sector público. - Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública. - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM. - D.S. Nº 072-2003-PCM. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, - Ley de Procedimientos Administrativos General Ley Nº 27444 y su modificatoria.	Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura , con la información solicitada a continuación. a. Nombres y apellidos completos, DNI, domicilio. b. Número de Teléfono o Correo Electrónico, si tuviere. c. Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d. Expresión concreta y precisa del pedido de información, deberá indicarlo en la solicitud. e. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. Nota: Indicar la dirección electrónica o email, en caso que requiera que la información se la remita por INTERNET. En caso que se requiera la información en versión digital, adjuntar CD o USB.			S/. 0.10 por cada folio de copia.			X	7 Siete días. Prorrogables por 5 (cinco) días más, cuando las circunstancias así lo ameriten.	Trámite documentario de la Agencia Agraria o trámite documentario de la DRAC.	Director de Estadística e Informática	Director de Estadística e Informática 15 días para presentar el recurso. 10 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura. 15 días para presentar el recurso. 10 días para resolver el recurso
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL													
8	LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE DOMINIO O CARGA REGISTRAL O CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS. BASE LEGAL Artículo 18 del Reglamento de la Ley N°26505 aprobado por D.S N°011-97-AG	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.-Para persona natural copia simple de su DNI 3.-Para Persona Jurídica copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia simple de DNI del representante 4.-Copia simple del contrato 5.-Copia literal de la Partida Registral ,en caso el contrato estuviese inscrito. 6.- Recibo y/o boleta de pago por derecho de trámite e inspección ocular.			6.1907	235.2		X	30 Días	Agencia Agraria Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	En % U.I.T	En S/.*	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
9	OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA <u>BASE LEGAL:</u> Título I del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°26505 Aprobado por D.S. N°026-2003-AG.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.-Para persona natural copia simple de su DNI 3.-Para Persona Jurídica, copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia simple del DNI del representante 4.-Plano de ubicación de acuerdo a la Base Cartográfica de COFOPRI 5.-Plano perimétrico y memoria descriptiva suscrito por ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala 6.- Copia simple o autenticada de la constancia de Habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que suscribe el plano 7.-Certificado de Búsqueda Catastral del predio solicitado, otorgado por la Oficina Registral respectiva 8.-Constancia negativa de Expansión Urbana expedida por la Municipalidad correspondiente 9.-Estudio de Factibilidad Técnico Económico 10.-Pago por derecho de tramite		15.5879	592.3			X	30 Días	Agencia Agraria Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
10	VERIFICACIÓN DE TIERRAS ERIZAS CON APTITUD AGROPECUARIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESTADO <u>BASE LEGAL:</u> Resolución Ministerial N° 518-97-AG.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2.-Para persona natural copia simple de su DNI 3.-Para Persona Jurídica copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante y copia simple del DNI. 4.-Plano perimétrico y memoria descriptiva suscrita por ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala.1/25000 5.-Copia autenticada de la boleta de habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que suscribe el plano. 6.-Certificado de Búsqueda Catastral otorgado por la Oficina Registral respectiva 7.-Constancia de Zonificación expedida por la Municipalidad Provincial Correspondiente. 8.-Pago por derecho de tramite		6.0635	230.4			X	30 Días	Agencia Agraria (Administr.)	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
11	REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS ADJUDICADOS A TÍTULO GRATUITO <u>BASE LEGAL:</u> Ley N°28259 Reglamento de la Ley N°28259 aprobado mediante D.S. N°035-2004-AG.	1.-Solicitud al Director Regional de Agricultura. 2.-Para persona natural copia simple DNI 3.-Para Persona Jurídica., copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante y copia simple del DNI. 4.- Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción del predio objeto de reversión o copia del título de propiedad del mismo. 5.-Pago por derecho de tramite		6.3233	240.3			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S./.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
12	ADJUDICACIÓN DE TIERRAS RUSTICAS CON APTITUD AGROPECUARIA EN SELVA Y CEJA DE SELVA. <u>BASE LEGAL:</u> Cap.II Título IV del Decreto Legislativo N° 653	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2.- Para persona natural: Copia simple de su DNI. Para persona jurídica: 3.- Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante. 4. - Copia simple del DNI del representante. 5. - Plano de ubicación del área materia de petición. 6. - Proyecto de Factibilidad Técnico Económico. 7.- Pago por derecho de tramite		6.9181	262.9			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
13	RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES CAMPESINAS <u>BASE LEGAL:</u> Ley N°24656 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°008-91-TR	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2.-Copia simple del DNI, del solicitante. 3.- Copia legalizada (por notario o Juez de Paz) de las actas de asamblea general en las que se acuerde: I) Solicitar la inscripción precisando el nombre de la Comunidad II) aprobar el Estatuto de la Comunidad, III) La elección de la Directiva Comunal 4.- Relación de miembros de la Comunidad 5.-Croquis del territorio comunal con indicación de linderos y colindantes.			Gratuito			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
14	DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS <u>BASE LEGAL:</u> Ley N°24657 Ley que declara de Necesidad Nacional e Interés Social el Deslinde y Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.-Copia simple del DNI del solicitante. 3.-Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción de la Comunidad y vigencia de poder del representante que solicita el inicio del procedimiento. 4.-Documento que acrediten posesión del territorio, en caso hubiere 5.-Título de propiedad, en caso lo hubiera. 6.-Actas de colindancia, en caso los hubiera. 7.-Croquis de los predios colindantes y nombre de sus propietarios, en caso los hubiera.			Gratuito			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
15	RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES NATIVAS <u>BASE LEGAL:</u> Decreto Ley N°21175 Ley de Reconocimiento de Comunidades Nativas	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.-Copia simple del DNI del solicitante. 3.-Copia del acta en que se acuerda solicitar el reconocimiento de la Comunidad Nativa y se elige a los representantes para lograr dichos fines. 4.-Relación de miembros de la Comunidad. 5.-Croquis del territorio.			Gratuito			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	En % U.I.T	En S/.*	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
16	DEMARCACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES NATIVAS <u>BASE LEGAL:</u> Decreto Ley N° 21175 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003 -79 - AA.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.-Copia simple del DNI del solicitante. 3.-Copia literal de la partida registral donde consta la inscripción de la Comunidad y vigencia de poder del representante que solicita el inicio del procedimiento.		Gratuito			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	
17	FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO <u>BASE LEGAL:</u> - Ley N° 27867 Art. 51 Función n) y Decreto Legislativo N° 1089, y su Reglamento aprobado mediante el DS N° 032-2008-VIVIENDA, Art. 18.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando el Código de Referencia Catastral. 2.-Copia simple del DNI, del solicitante. 3.-Requisitos establecidos en el Art. N° 12 de Decreto Legislativo N° 1089, y su Reglamento aprobado mediante el DS N° 032-2008-VIVIENDA, Art. 18. 4.- Pago por derecho de tramite		11.9190	452.9		X	80 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	
18	DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DE PARTICULARES, LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO. <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27867 Art. 51 Función n), Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Decreto Legislativo N° 1089, y su Reglamento aprobado mediante el D. S. N° 032-2008-VIVIENDA, Título III, Capítulo I – Del procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios rústicos.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando el Código de Referencia Catastral. 2.-Copia simple del DNI, del solicitante. 3.-Requisitos prescritos en el Arts. 40, 41 del Decreto Legislativo N° 1089, y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 032-2008-VIVIENDA. 4.-Pago por derecho de tramite		10.3810	394.5		X	90 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
19	FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE TIERRAS ERIZAS HABILITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004 <u>BASE LEGAL</u> - Ley N° 27867 Art. 51 Función n) y Decreto Legislativo N° 1089, Reglamento aprobado mediante el DS N° 032-2008-VIVIENDA, Art. 24.	1- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2- Copia del DNI del solicitante y en caso de representación, el poder que deberá constar en instrumento privado con firma legalizada por un Notario Público. 3- Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico en coordenadas UTM, a escala 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 ha. O a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos, con los nombres de los colindantes suscrito por ingeniero colegiado y habilitado o en archivo digital. 4- Documentos que acrediten la posesión antes del 31 de diciembre del 2004 y otros que permitan acreditar su habilitación a dicha fecha. 5- Copia informativa de la partida registral si el predio se encontrase inscrito. 6- Pago por derecho de tramite		10.3427	393.0			X	90 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural	Director Titulación de Tierras y Catastro Rural 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
DIRECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE													
20	REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES, EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA <u>BASE LEGAL</u> - Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre Art. 3° (16-07-2000). - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre, Art.130° (09-04-2001).	1- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Para persona jurídica: - Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad mayor de seis meses), expedido por Registros Públicos. Para persona natural: - Copia de DNI, o carnet de extranjería y RUC. - Croquis de ubicación indicando el área de la plantación. - Plan de Establecimiento y Manejo Forestal o Plan de Manejo, firmado por el Ingeniero Forestal y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura. - Constancia de habilitación del consultor o los profesionales a cargo de la elaboración del Plan de Manejo. - Copia legalizada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área.			Gratuito		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
21	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AVES DE PRESA <u>BASE LEGAL</u> • Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 3° (16-07-2000) • Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Arts.246, 249° (09-04-2001).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia autenticada de la boleta o factura de un zoo criadero, concesiones o autorización de extracción; acta de entrega de custodia temporal otorgada por la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre o permiso de importación, exportación o reexportación, según corresponda. 3. Certificado de identificación taxonómica o constancia de nacimiento expedido por zoo criadero autorizado. 4. Certificado veterinario de salud vigente. 5. Fotografía reciente del ave (con fecha de toma impresa). 6. Copia de licencia de cetrería, de ser el caso.			Gratuito		X		20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	En % U.I.T	En S./ (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
22	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y EXPORTADORES DE FAUNA SILVESTRE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS BASE LEGAL - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 3° (del 16/07/2000). - Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 8° (09/04/2001).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia Literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses), expedidos por la SUNARP, en caso de persona jurídica. 3. Copia del DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de persona natural. 4. Pago por derecho de tramite.		0.4866	18.5		X		20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
23	RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y EXPORTADORES DE FAUNA SILVESTRE, POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS (2) AÑOS BASE LEGAL: Ley N°27308 art.3°(16-07-2000) DS.N°014-2001-AG.Art.8°(09-04-2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copia de vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses), expedido por la SUNARP, en caso de persona natural. 3. Copia del DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de persona natural. 4. Pago por derecho de tramite.		0.4667	17.7		X		20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
24	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE COMERCIANTES EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES, POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS BASE LEGAL: Ley N°27308 art.3°(16-07-2000) DS.N°014-2001-AG.Art.8°(09-04-2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses), expedido por la SUNARP, en caso de persona jurídica. 3. Copia del DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de persona natural. 4. Pago por derecho de tramite.		0.4645	17.7		X		20 Días	Agencia Agraria Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	En % U.I.T	En S/.*	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
25	RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27308 art.3(16-07-2000) DS.N°14-2001-AG.Art.8(09-04-2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia de vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por la SUNARP, en caso de persona jurídica. 3. Copia del DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de persona natural. 4. Pago por derecho de tramite.		0.4694	17.8		X		20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
26	REGISTRO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE MANTENIDOS COMO MASCOTAS (MÁXIMO 2 ESPECÍMENES POR PERSONA). <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27308 art.3(16-07-2000) DS.N°14-2001-AG.Art.22(09-04-2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando identificación de la especie. 2. Copia autenticada de la boleta o factura, según corresponda de un zoo criadero, concesión o autorización de fauna silvestre, establecimiento comercial o permiso de importación. 3. Guía de transporte de Fauna silvestre para el caso de especímenes provenientes del Calendario de caza comercial 4. Para el caso de centros de custodia temporal, acta de entrega del la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre a persona natural. 5. Carta de compromiso de pago en caso que se requiera inspección ocular, conforme la tarifa aprobada. 6. Fotografía reciente de la mascota (con fecha impresa). 7. Certificado veterinario de salud vigente 8. Pago por derecho de tramite.		1.2036	45.7		X		20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
27	REGISTRO DE EMPRESAS E INSTITUCIONES DE MARCADO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE EN ZOOCRIADERO, ZOOLOGICOS, CENTROS DE RESCATE, CENTROS DE CUSTODIA TEMPORAL Y ÁREAS DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE AUTORIZADOS POR UN PERIODO DE (2) AÑOS. <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27308 art.3(16-07-2000) DS.N°14-2001-AG.Art.17(09-04-2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por la SUNARP, en caso de persona jurídica. 3. Adjuntar curricular vitae de los profesionales que acredite experiencia mínima de dos (2) años en manejo de fauna silvestre. 4. Pago por derecho de tramite.		0.9856	37.5		X		20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	En % U.I.T	En S/.*	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
28	RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS E INSTITUCIONES DE MARCADO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE EN ZOO CRIADERO, ZOOLOGÍCOS, CENTROS DE RESCATE, CENTROS DE CUSTODIA TEMPORAL Y ÁREAS DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE AUTORIZADOS POR UN PERIODO DE (2) AÑOS. <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27308 art.3(16-07-2000) DS.N°14-2001-AG.Art.172(09-04-2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Adjuntar Curriculum vitae de los profesionales que acredite experiencia mínima de dos (2) años en manejo de fauna silvestre 3. Pago por derecho de tramite.		1.0056	38.2		X		20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
29	REGISTRO DE ESPECÍMENES TAXIDERMIZADOS DE FAUNA SILVESTRE (SIN FINES CIENTÍFICOS). <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27308 art.20(16-07-2000)DS.N°14-2001-AG.Art161;3Disposición complementaria(09-04-2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Guía de transporte, boleta o factura de un zoo criadero, área de manejo centro de custodia temporal autorizado; o permiso de importación, exportación o reexportación, según corresponda. 3. Certificado de identificación taxonómica, expedido por un biólogo titulado. 4. Pago por derecho de tramite.		0.7046	26.8		X		20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
30	REGISTRO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE OSTEOPLASTIA CON ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE, POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS <u>BASE LEGAL:</u> Ley N°27308 art.20°y 21(16-07-2000) DS.N°14-2001-AG.Art.169(09-04-2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses), expedido por la SUNARP y copia de RUC, en caso de persona natural. 3. Copia del DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de persona natural. 4. Curriculum vitae del profesional responsable. 5. Pago por derecho de tramite.		1.9541	74.3		X		20 Días	Agencia Agraria Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
31	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN (LABORATORIOS DE CULTIVO IN VITRO Y/O VIVEROS), ESPECIALIZADOS EN BROMELÍAS, CACTUS, ORQUÍDEAS, Y OTRAS ESPECIES ORNAMENTALES POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS. <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27308 art3(16-07-2000) DS.N°014-2001-AG.Art.279°y 280(09-04-2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 6 meses), expedida por la SUNARP, en caso de persona jurídica. 3. Copia del DNI o carnet de Extranjería y RUC, en caso de persona natural. 4. Pago por derecho de tramite. 5. Copia de resolución que aprueba el plan de Propagación, emitida por la Dirección de Recursos Forestal y de Fauna Silvestre. 6. Copia de resolución que aprueba el Plan Genético, emitida por la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.		1.7168	65.2		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
32	RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN (LABORATORIOS DE CULTIVO IN VITRO Y/O VIVEROS), ESPECIALIZADOS EN BROMELÍAS, CACTUS, ORQUÍDEAS Y OTRAS ESPECIES ORNAMENTALES, POR EL PERIODO DE TRES (03) AÑOS. <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27308 art3(16-07-2000) DS.N°014-2001-AG.Art.279°y 280(09-04-2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Pago por derecho de tramite. 3. Copia de resolución que aprueba el plan de Propagación, emitida por la Dirección regional de Agricultura. 4. Copia de resolución que aprueba el Plan Genético, emitida por la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre		0.0017	63.2		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
33	AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS. <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27308 art3(16-07-2000) DS.N°014-2001-AG.Art.307°;1(09-04-2001)	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura . 2.- Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por la SUNARP, en caso de persona jurídica. 3.- Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente (a excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificados con Declaración Jurada). 4.- Memoria descriptiva que deberá incluir Generales de ley del propietario y empresa privada o comunal; productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de planta instalada, maquinaria equipo y herramientas; mercado del producto; monto de inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento; N° de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso y disposición de la planta. 5.-Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC, en caso de persona natural. 6.- Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 7.-Presentación del libro de operaciones. 8.-Croquis de ubicación. 9.-Pago por derecho de tramite.		0.6734	25.6		X		20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
34	AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE. <u>BASE LEGAL:</u> Ley N°27308 (16-07-2000) DS.N°014-2001-AG.Art.307°1° (09-04-2001)	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente. A excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificados con Declaración Jurada. 3.- Memoria descriptiva que deberá incluir generales de ley del propietario y empresa privada o comunal; productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de planta instalada, maquinaria equipo y herramientas; mercado del producto; monto de inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento; N° de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso y disposición de la planta. 4.- Presentación del libro de operaciones. 5.- Recibo y/o boleta de pago por derecho de trámite e inspección ocular		0.6661	25.3		X	20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	
35	AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, DENTRO DEL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA. <u>BASE LEGAL</u> • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 3° (16-07-2000). • Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre, Art.307°1° (09- 04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura 2. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente (a excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificados como Declaración Jurada). 3. Memoria descriptiva que deberá incluir: Generales de ley del propietario y empresa privada o comunal; productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de planta instalada, maquinaria equipo y herramientas, mercado del producto; monto de inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento; número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso; disposición de la planta. 4. Presentación del libro de operaciones. 5. Croquis de ubicación. 6. Pago por derecho de tramite.		0.6686	25.4		X	20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	
36	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, POR EL PERIODO DE (2) AÑOS. <u>BASE LEGAL</u> • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 3° (16-07-2000). • Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre, Art.307°1° (09- 04-2001).	1. Solicitud dirigida al Director de Agricultura. 2. Memoria descriptiva que deberá incluir: Generales de ley del propietario y empresa privada o comunal; productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de planta instalada, maquinaria equipo y herramientas, mercado del producto; monto de inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento; número de trabajadores que laboran; abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso; disposición de la planta. 3. Presentación del libro de operaciones. 4. Recibo de pago.		0.6649	25.3		X	30 Días	Agencia Agraria Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	En % U.I.T	En S/.*	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
37	CESIÓN EN USO DE TIERRAS PARA EL ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN O TRASLADO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE. <u>BASE LEGAL</u> • Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.3° (16-07-2000). • Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 307° 3° (09-04-2001)	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura 2. Copia del DNI o carnet de extranjería y RUC, en caso de persona natural. 3. Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por loa SUNARP, en caso de persona jurídica. 4. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan Operativo Anual, expedida por el colegio profesional correspondiente 5. Copia del expediente técnico o estudio de factibilidad técnico-económico de la planta de transformación a establecerse. 6. Plano de ubicación y memoria descriptiva del área solicitada. 7. Pago por derecho de tramite.		0.8664	32.9			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
38	AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPÓSITOS, CENTROS DE ACOPIO Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESPECIMENES Y PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE AL ESTADO NATURAL Y CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA POR EL PERIODO DE 02 AÑOS <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27308 art.3°(16-07-2000) DS.N°014-2001-AG.Art.172° (09-04-2001)	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura 2. Copia del DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de persona natural. 3. Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses), expedidos por la SUNARP, en caso de persona jurídica 4. Copia de licencia de funcionamiento o certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Declaración Jurada, en caso comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales. 5. Croquis de ubicación. 6. Pago por derecho de tramite. 7. Presentación del libro de operaciones.		0.7959	29.4		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
39	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPÓSITOS, CENTROS, CENTROS DE ACOPIO Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESPECIMENES Y PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE AL ESTADO NATURAL Y CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA POR EL PERIODO DE 02 AÑOS <u>BASE LEGAL</u> • Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.3° (16-07-2000). • Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.172° (09-04-2001)	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Copia de licencia de funcionamiento o certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o declaración Jurada, en caso comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales 3. Presentación del libro de operaciones. 4. Pago por derecho de tramite.		0.7652	29.1		X		30 Días	Agencia Agraria Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
40	CONCESIONES FORESTALES CON FINES NO MADERABLES: OTROS PRODUCTOS DEL BOSQUE BASE LEGAL • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.10(16-07-2000) • Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art108 al124°(09-04-2001)	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Plano perimétrico del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva 3. Breve descripción del proyecto a desarrollar conforme a los términos de referencia aprobados por el ministerio de Agricultura. 4. Pago por derecho de tramite. 5. Para persona jurídica: Copia literal de la ficha registral en SUNARP, con una vigencia máxima de seis (6) meses y RUC. Copia de la vigencia del poder del Representante legal expedido por la SUNARP con una vigencia de máximo seis (6) meses Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y RUC		5.2708	200.3			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
41	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL (PGMF) Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PARA EL SEGUNDO AÑO DE OPERACIÓN, EN CONCESIONES FORESTALES NO MADERABLES: OTROS PRODUCTOS DEL BOSQUE BASE LEGAL • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.10°(16-07-2000). • Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.(Art. 109-5)	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura, indicando número de contrato suscrito. 2. Dos (02) ejemplares impresiones del Plan General de Manejo y/o dos (02) ejemplares del Plan Operativo Anual según corresponda, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, para tal fin; y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el PGMF y POA, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Pago por derecho de tramite.		1.6932	62.6		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
42	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL ECOTURISMO BASE LEGAL: • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.15°(16-07-2000). • Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 109.5°(09-04-2001), modificado por Decreto Supremo N°048-2006 AG.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Dos (02) ejemplares impresos de la Propuesta Técnica conforme a las Disposiciones Complementarias, aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor registrado en la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre para tal fin y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica que elaboran la Propuesta Técnica, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4. Para persona jurídica: Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses), expedidos por la SUNARP. Para persona natural: Copia de DNI o carné de Extranjería y RUC. 5. Pago por derecho de tramite.		6.7050	254.8			X	60 Días	Agencia Agraria Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	En % U.I.T	En S/.(*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
43	APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESIÓN PARA ECOTURISMO <u>BASE LEGAL:</u> • Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.15° (16-07-2000). • Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 109.5° (09-04-2001), modificado por Decreto Supremo N° 048-2006 AG.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Dos (02) ejemplares impresos de la Propuesta Técnica conforme a las Disposiciones Complementarias, aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor registrado en la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre para tal fin y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica que elaboren la Propuesta Técnica, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4. Para persona jurídica: Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses), expedidos por la SUNARP. Para persona natural: Copia de DNI o carné de Extranjería y RUC. 5. Pago por derecho de tramite.		7.2282	274.7			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
44	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA CONSERVACIÓN <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27308 art.10°(16-07-2000) DS.N°014-2001-AG.Art 109.5° (09-04-2001), modificado por DS.N°048-2006-AG	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2.- Dos (02) ejemplares impresiones de la propuesta técnica, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre para tal fin; y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 3.- Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente 4.- Pago por derecho de tramite.		6.8815	254.6			X	60 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
45	APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESIÓN PARA CONSERVACIÓN <u>BASE LEGAL:</u> • Ley N° 27308, Ley Forestal y Fauna Silvestre, Art.15° (16-07-2000). • Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre, Art 109.5° (09-04-2001), modificado por Decreto Supremo N° 048-2006-AG.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando número de contrato suscrito. 2. Dos (02) ejemplares impresiones del Plan de Manejo conforme a las disposiciones complementarias aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor registrado en la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre para tal fin y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4. Pago por derecho de tramite.		7.2293	274.7		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
46	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES Y/O FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN ÁREAS DE CONCESIONES PARA ECOTURISMO. BASE LEGAL: - Ley N°27308, Ley General de Forestal y Fauna Silvestre, art.10° (16-07-2000). - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre, Art. 118° (09-04-20 01).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura, indicando el número de Resolución que aprueba el Plan de Manejo. 2. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de manejo Complementario, expedida por el colegio profesional correspondiente. 3. En caso de producto forestal no maderable y ecoturismo: Dos (02) ejemplares del Plan Manejo Complementario y el Plan Operativo Anual (1° año), se gún términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada, registrada en la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre para tal fin y una (01) copia en versión digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 4. En caso de fauna silvestre: Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo Complementario, y Plan Operativo Anual (1° año), según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre para tal fin y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 5. Pago por derecho de tramite.		5.7856	219.9			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
47	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ECOTURISMO O APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES Y/O FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN ÁREAS DE CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN BASE LEGAL • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, art.10° (16-07-2000) • Decreto Supremo N°014-2001-AG.Art123° (09-04-2001).RM N°0566-2001-AG, Art.27° al30°(07-07-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura, indicando número de Resolución que aprueba el Plan de Manejo. 2. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de manejo Complementario, expedida por el colegio profesional correspondiente 4. En caso de producto forestal no maderable: Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo Complementario y el Plan operativo anual (1° año), según términos de referencia aprobados por el Ministerio de agricultura, firmados por un consultor/o persona jurídica especializada registrada en la DGFFS para tal fin; y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. En caso de fauna silvestre: Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo Complementario y el Plan Operativo Anual (1° año), según términos de referencia aprobados por el Ministerio de agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en la DGFFS para tal fin; y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 5. Recibo de pago por derecho de trámite			220.1		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
48	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESIONES PARA ECOTURISMO O CONSERVACIÓN BASE LEGAL • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.15° (16-07-2000) • Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 63° (09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo modificado, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en la DGFFS para tal fin; y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada. 5. Pago por derecho de tramite.		7.4073	274.1		X		60 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
49	APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA AUTORIZACIONES Y CONTRATOS DE CONCESIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE <u>BASE LEGAL</u> • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.15° (16-07-2000) • Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.86°, 89°, 12 8°, 191° (09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura indicando el número de permiso, autorización o contrato aprobado. 2. Dos (02) ejemplares del Plan de Operativo Anual, firmados por un profesional y/o persona jurídica especializada registrada en la DGFFS para tal fin; y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan Operativo Anual, expedida por el colegio profesional correspondiente. 5. Pago por derecho de tramite.		1.3258	49.1		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
50	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE ÁREA PARA MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE <u>BASE LEGAL</u> • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, art.21° (16-07-2000). • Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 187 al190°, (09-04-2001	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Plano perimétrico del área señalando las coordenadas UTM con copia digital y memoria descriptiva. 3. Breve descripción del proyecto a desarrollar. 4. Relación del equipo de profesionales que participan del proyecto adjuntando currículum vitae que acredite experiencia mínima de tres años en el manejo de fauna silvestre. 5. Pago por derecho de tramite.		2.3957	88.6			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
51	APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN CONCESIONES DE ÁREAS PARA MANEJO DE FAUNA SILVESTRE <u>BASE LEGAL:</u> • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.21° (16-07-2000) • DS.N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 191°, (09-04-2001).	1. Solicitud dirigida al director regional de agricultura, indicando número de contrato de la concesión. 2. Dos (02) ejemplares impresiones del Plan General de Manejo y Plan Operativo Anual, según términos de referencia aprobados por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante la DGFFS para tal fin; una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente 4. Pago por derecho de tramite.		7.4073	274.1		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
52	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE <u>BASE LEGAL</u> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Aart.15° (16-07-2000) • Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 63°; (09-04-2001). 	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Dos (02) ejemplares impresiones de la propuesta del Plan de Manejo Modificado, firmado por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante la DGFFS para tal fin; y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente 4. Pago por derecho de tramite.		7.4073	274.1		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
53	PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA, CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES <u>BASE LEGAL</u> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.12° (16-07-2000) • Decreto Supremo N°014-2001-AG, Art 125 al127°, (09-04-2001), Decreto Supremo N° 048-2002-AG(26-07-2002). 	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura.. 2. Copia literal de la ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 3. Dos (02) ejemplares del Plan Operativo Anual (POA), firmado por un ingeniero forestal y/o persona jurídica especializada registrada en la DGHFFS para tal fin; y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal. 4. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan Operativo Anual, expedida por el colegio profesional correspondiente. 5. Para persona jurídica: Copia literal de la Ficha Registral, con una antigüedad no mayor de (06) meses y copia de RUC. Copia de vigencia de poder del representante legal, expedidos por la SUNARP, con una vigencia no mayor a seis meses. Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y RUC. 6. Pago por derecho de tramite.		1.9802	73.3		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S./ (*))	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
54	PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS O CAMPESINAS CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES <u>BASE LEGAL</u> - Ley N°27308 art.12(16-07-2000) - DS.N°014-2001-AG.Art 125,126°,148°, 149° (09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses). 3. Copia literal de la ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses) o copia autenticada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 4. Copia legalizada del Acta de Asamblea Comunal que no tenga más de un (01) año, donde se acuerde realizar el aprovechamiento forestal, se aprueba el Plan de Manejo Forestal presentado e indique que se tiene conocimiento de la normatividad, impactos ambientales sobre el bosque, beneficios económicos a percibir y responsabilidades representativas civiles y penales. (En el caso de contratos con terceros, éstos deberán constar en el Acta de Asamblea Comunal correspondiente). 5. Copia legalizada de padrón de asociados (en el caso de contrato o convenios con terceros). 6. Copia literal de la ficha registral de la inscripción en registros públicos de los Directivos de la Comunidad campesina o Nativa (con una antigüedad no mayor a seis meses). 7. Copia legalizada del contrato o convenio con el tercero 8. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, firmados por un Ingeniero Forestal y/o persona jurídica especializada y registrada ante la DGFFS para tal fin; y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal. 9. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 10. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. 11. Pago por derecho de tramite.		2.6840	99.3			X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
55	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN PREDIOS PRIVADOS, COMUNIDADES NATIVAS O CAMPESINAS, INCLUYENDO LAS ÁREAS CEDIDAS EN USO. <u>BASE LEGAL</u> - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.11°(16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de fauna Silvestre, Art 187° (09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses) 3. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, según términos de referencia, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante la DGFFS para tal fin; y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 4. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente. 5. Copia literal de la ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), o copia autenticada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 6. Copia Autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerde realizar el manejo y aprovechamiento de fauna silvestre (en caso de comunidades nativas y/o campesinas), que no tenga una antigüedad mayor a 01 año. - Copia de DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de persona natural. - Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. - Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 7. Recibo de pago por derecho de tramite.		2.6860	99.4		X	30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
56	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS Y/O CAMPESINAS. BASE LEGAL • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.15° (16-07-2000) • Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 63° (09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses). 3. Dos (02) ejemplares impresos de la propuesta del "Plan de Manejo Modificado, firmado por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en la DGFFS, para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas. 4. Copia autenticada del Acta de asamblea Comunal (en caso de comunidades nativas y/o Campesinas) donde se acuerde realizar la modificación del plan de manejo aprobado. 5. Carta de compromiso de pago ,en caso que requiera inspección ocular ,conforme a la tarifa aprobada. 6. Recibo y/o boleta de pago por derecho de trámite e inspección ocular		2.8257	104.5		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
57	OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ECOTURISMO EN PREDIOS PRIVADOS BASE LEGAL - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.11° (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 117° (09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses). 3. Copia del DNI o carnet de extranjería y copia de RUC. 4. Copia literal de la ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autenticada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 5. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo firmado por un profesional y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin; y una (01) copia digital. 6. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente. 7. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 8. Pago por derecho de trámite.		2.6433	97.8		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
58	OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ECOTURISMO EN PREDIOS DE COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS BASE LEGAL - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.11°(16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 117° (09 -04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses). 3. Copia literal de ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos. 4. Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor de seis meses) copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área expedido por la entidad competente. 5. Copia Autenticada del Acta de Asamblea Comunal que aprueba la realización de actividades de ecoturismo, de ser el caso que no tenga más de un (01) año de antigüedad. 6. Dos ejemplares de Plan de Manejo, firmado por un profesional y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital. 7. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente. 8. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme al tarifa aprobada. 9. Pago por derecho de tramite.		2.8243	104.5		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
59	PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PLANTACIONES FORESTALES DE PROPIEDAD PRIVADA, CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES BASE LEGAL • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.11°(16-07-2000) • Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 125°131°(09 -04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura, indicando número de Resolución que aprueba la inscripción en el registro de plantaciones y asociaciones vegetales cultivadas. 2. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses). 3. Copia del DNI o carné de extranjería y RUC. 4. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Pago por derecho de tramite. 6. Copia Autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se aprueba realizar el aprovechamiento de la plantación, de ser el caso que no tenga mas de un (01) año de antigüedad.		3.0136	111.5		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
60	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE COMPONENTES SILVESTRES DE LA FLORA TERRESTRE Y ACUÁTICA EMERGENTE, EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, COMUNAL O TIERRAS DEL ESTADO, CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES <u>BASE LEGAL</u> - Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.11 (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 142°,143°,144° (09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses). 3. Plano de ubicación del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva. 4. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo , firmado por un consultor y/o persona jurídica especializada, registrada en la DGFFS para tal fin; y una (01) versión digital, en caso que la superficie fuese mayor a cinco (05) hectáreas. 5. Declaración jurada sobre el aprovechamiento del recurso, en caso su extensión no exceda de (05) hectáreas. 6. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 7. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento 8. Para persona jurídica: o Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por la SUNARP. 9. Para persona natural: o Copia de DNI o carné de extranjería y RUC. - En predio comunal: o Copia Autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerde realizar el aprovechamiento de componentes silvestres de flora terrestre y acuática emergente que no tenga más de 01 año de antigüedad. 10. En predio privado: 11. Copia literal de la ficha registra del predio con una antigüedad no mayor a seis meses, o copia autenticada del título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 12. Pago por derecho de tramite.		2.4591	91.0		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
61	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN ASOCIACIONES O FORMACIONES VEGETALES CULTIVADAS, CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES <u>BASE LEGAL</u> - Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.11 (16-07-2000). - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 145° (09 -04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura, que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al Manejo Forestal, fundamentalmente a los tratamientos civil culturales a realizarse, así como el número de Resolución que aprueba la inscripción en el registro de plantaciones y asociaciones vegetales cultivadas. 2. Pago por derecho de tramite.		1.4303	52.9		X		10 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
62	AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS MUERTOS POR CAUSAS NATURALES BASE LEGAL: - Ley N°27308 art.11°(16-07-2000) - DS.N°014-2001-AG.Art 125°(09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Copia de DNI o carné de extranjería y Copia de RUC, de ser el caso. 3. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento correspondiente. 5. Pago por derecho de tramite.		1.3655	50.5		X		20 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
63	AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO CON FINES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES DE PRODUCTOS FORESTALES PROVENIENTES DE PLANTACIONES EN CORTINAS ROMPE VIENTOS, CERCOS VIVOS, LINDEROS, ESPECIES FORESTALES ESTABLECIDAS EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y OTROS SISTEMAS SIMILARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA BASE LEGAL - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.11°(16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 133° (09-04-2001), modificado por Decreto Supremo N°022-2003-AG.	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al Manejo Forestal, fundamentalmente a los tratamientos civil culturales a realizarse. 2. Copia de DNI o carné de extranjería y Copia de RUC, de ser el caso. 3. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Copia literal de la ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), Copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 5. Plano de ubicación del área. 6. Pago por derecho de tramite.		1.3774	51.0		X		30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
64	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BOSQUE SECOS EN TIERRAS PRIVADAS Y COMUNALES CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES. <u>BASE LEGAL</u> - Ley N°27308, Ley Forestal y de fauna Silvestre, Art.11°(16-07-2000). - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 138°(09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Copia literal de la ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses) copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 3. Copia Autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerde realizar el aprovechamiento forestal, con una antigüedad no mayor de un (01) año (en caso de comunidades campesinas). 4. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo , firmado por un Ingeniero Forestal y/o persona jurídica especializada y registrada ante la DGFFS para tal fin; y una (01) copia digital. 5. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento correspondiente. 6. Plano perimétrico del área a aprovechar señalando coordenadas UTM. y memoria descriptiva. 7. Plano de ubicación del área en coordenadas UTM. 8. Pago por derecho de tramite. 9. Para persona Jurídica: 10. Copia Literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedido por la SUNARP. 11. Para persona natural: 12. Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC.		2.4608	91.1		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
65	AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EXCLUSIVO DE FRUTOS EN BOSQUES SECOS EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA O EN TIERRAS DEL ESTADO <u>BASE LEGAL</u> - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.11°(16-07-2000). - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 137°(09-04-2001).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al manejo forestal, fundamentalmente a los tratamientos silviculturales a realizarse. 2. Copia literal de la ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autenticada de título de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 3. Copia Autenticada del Acta de Asamblea Comunal con una antigüedad no mayor de un (01) año donde se acuerde realizar el aprovechamiento forestal. 4. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento correspondiente. 6. Para persona Jurídica: 7. Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses), expedido por la SUNARP. 8. Copia de RUC. 9. Para persona natural: 10. Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC. 11. Pago por derecho de tramite.		2.0346	75.3			X	30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
66	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES (A EXCEPCIÓN DE LOS QUE TIENEN PROCEDIMIENTO ESPECIFICO) <u>BASE LEGAL</u> - Decreto Legislativo N°1090, Art.10(28-06-2008) - Decreto Supremo N°002-2009-AG, Art 58°62°63° (16-01-2009).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Dos (02) ejemplares impresos del Plan de Manejo Modificado, firmado por un Ingeniero Forestal (caso recursos maderables) consultor o persona jurídica especializada y registrada ante la DGFFS para tal fin; y una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Pago por derecho de tramite.		2.8262	104.6		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
67	APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ZOOCRIADERO <u>BASE LEGAL</u> • Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.20° (16-07-2000). • Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 178° (09-04 - 2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Documento que acredita la tenencia legal del área del proyecto de zoo criadero. 3. Anteproyecto de las instalaciones. 4. Relación de las especies a reproducir y el plan de manejo preliminar. 5. Programa de capacitación del personal del zoo criadero. 6. Estudio de factibilidad técnico económico. 7. Curricular Vitae del profesional responsable técnico del zoo criadero. 8. Para persona Jurídica: Copia Literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses), expedido por Registros Públicos. Copia de RUC.. Para persona natural: Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC. 9.Pago por derecho de tramite.		1.5078	55.8		X		30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
68	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ZOOCRIADERO <u>BASE LEGAL</u> - Ley N°27308, Ley Forestal y de fauna Silvestre, Art.20° (16-07-2000). - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de fauna Silvestre, Art 179° (09-04 - 2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura indicando número de Resolución que aprueba proyecto de zoo criadero. 2. Carta de compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado (de acuerdo al período de vida natural de la especie). 3. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente a excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado con una Declaración jurada. 4. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura firmados por un consultor en fauna silvestre registrado en la misma autoridad y una (01) copia digital del referido plan. 6. Relación del personal profesional y técnico calificado, previsto para el inicio de las operaciones conforme a lo propuesto en el proyecto aprobado. 7. Pago por derecho de tramite.		2.6994	99.9		X		30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
69	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN O CAMBIO DE UBICACIÓN DE ZOOCRIADERO DENTRO DEL ÁMBITO DEL MISMO GOBIERNO REGIONAL DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CALENDARIO PREVIOS A SU EJECUCIÓN BASE LEGAL - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.20° (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 184° (09-04 - 2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Documento que acredite la tenencia legal de área para el zoo criadero. 3. En caso que se incorporen nuevas especies o se efectúe una ampliación de las instalaciones, dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia en versión digital del referido Plan. 4. Para el caso de cambio de ubicación, copia de Certificado de Compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente. 5. Carta de compromiso de pago en caso de inspección ocular conforme a la tarifa aprobada. 6. Pago por derecho de tramite.		2.2090	81.7		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
70	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ZOOLOGICO BASE LEGAL - Ley N°27308, Ley forestal y de Fauna Silvestre, Art.20° (16-07-2000) . - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de fauna Silvestre, Art. 198° 199° (09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Documento que acredita la tenencia legal del área del proyecto zoológico. 3. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según término de referencia aprobados por el Ministerio de agricultura para tal fin; y una (01) copia digital del referido plan. 4. Estudio de factibilidad Técnico Económica. 5. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6. Programa de capacitación del personal del zoológico. 7. Currículum Vitae del profesional acreditado responsable técnico del zoológico. 8. Para persona jurídica: 9. Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos por la SUNARP - copia del RUC. 10. Para Persona Natural: 11. Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC. 12. Pago por derecho de tramite.		1.5074	55.8		X		30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
71	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ZOOLOGICO BASE LEGAL - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.20° (16-07-2000). - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre, Art 200° (09-04-20 01).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, con indicación de número de Resolución que aprueba el proyecto de zoológico.. 2. Carta de compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado. 3. Copia de Certificado de Compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente. 4. Carta de compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Relación del personal profesional y técnico calificado, previsto para el inicio de las operaciones conforme a lo propuesto en el proyecto aprobado 5. Pago por derecho de tramite.		2.6990	99.9		X		30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
72	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN O CAMBIO DE UBICACIÓN DEL ZOOLOGICO DENTRO DEL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL BASE LEGAL: - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.20° (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Art 200° (09-04-2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2. Documento que acredita la tenencia legal del área para el zoológico. 3. Compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 4. Para el caso de incorporar nuevas especies o de ampliación de infraestructura: Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura; y una (01) copia digital del referido plan 5. Para el caso de cambio de ubicación: 6. Copia de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente. 7. Pago por derecho de tramite.		2.2171	82.0		X		30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
73	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO DE RESCATE DE ESPECIES NO AMENAZADAS Y CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE BASE LEGAL: Ley N°27308 art.20°(16-07-2000) DS.N°014-2001-AG.Art 211°;212° (09-04-2001).	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2.- Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmado por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de agricultura y una (1) copia digital del referido plan 3.- Documento que acredita la tenencia legal del área del proyectado centro de rescate o centro de custodia temporal. 4.- Estudio de factibilidad Técnico Económica. 5.- Curricular Vitae del profesional técnico responsable que acredite experiencia mínima de dos años en el manejo de fauna silvestre y la relación del equipo de profesionales que formarán parte del centro de rescate. 6.- carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 7.- Programa de capacitación del personal involucrado en la conducción del centro, tomando en consideración la olas especies objeto del plan de conservación. 8.- Pago por derecho de tramite. 9.- Para persona Jurídica: Copia Literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal con una antigüedad no mayor de seis meses)expedido por Registros Públicos, en caso de persona Jurídica copia de RUC . Para persona natural: copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC.		2.6547	98.2		X		30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
74	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA BASE LEGAL: - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.20° (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 211°, 212° (09-04-2001).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura con indicación de la resolución q aprueba el proyecto. 2. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente. en el caso de comunidades nativas, campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales se presentara una declaración jurada sobre compatibilidad de uso del área 3. relación de personal profesional y técnico calificado, previsto para el inicio de las operaciones conforme proyecto aprobado. 4. Representación de la evaluación de impacto ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el ministerio de agricultura. 5. Carta de compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado para su manejo en cautividad. 6. Pago por derecho de tramite.		2.7011	99.9		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
75	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN O CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA DENTRO DEL ÁMBITO REGIONAL BASE LEGAL: - Ley N°27308, Ley Forestal y de fauna Silvestre, Art.20° (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 213° (09-04 - 2001).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Documento que acredite la tenencia legal del área para el centro de rescate o centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada, en caso de cambio de ubicación. 3. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a tarifa aprobada. 4. Recibo de pago por derecho de trámite. 5. Para el caso de incorporar nuevas especies o de ampliación de infraestructura: Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura; y una (01) copia digital del referido plan. 6. Para el caso de cambio de ubicación: 7. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente. En el caso de comunidades nativas, campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales se presentará una Declaración Jurada sobre compatibilidad de uso del área.		2.2156	82.0		X		30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
76	AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN, ADQUISICIÓN O ENTREGA EN CUSTODIA DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA A FAVOR DE CENTROS DE RESCATE BASE LEGAL - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 20° (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 215° (09-04 - 2001).	1. Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura con indicación de la Resolución que aprueba el Plan de Manejo del centro de Rescate. 1. Para persona jurídica: 2. Copia literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos. 3. Copia de RUC. 4. Para persona natural: 5. Copia del DNI o carné de extranjería y Copia de RUC. 7. Pago por derecho de tramite.		1.8953	70.1		X		30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
77	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON FINES COMERCIALES POR EL PERIODO DE (1) AÑO BASE LEGAL - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 20° (16-07-2000). - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 232° 233° (09-04-2001).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Carta de compromiso de rendir evaluación correspondiente. 3. Copia del DNI. 4. Dos (02) fotografías tamaño carné. 5. Pago por derecho de tramite.		0.7774	28.8			X	15 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	En % U.I.T	En S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
78	OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON FINES COMERCIALES <u>BASE LEGAL</u> - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.20° (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 215° (09-04-2001).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Una (01) fotografía tamaño carné. 3. Pago por derecho de tramite.		0.5006	18.5		X		10 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre		
79	AUTORIZACIÓN DE CAZA Y/O CAPTURA CON FINES COMERCIALES DE FAUNA SILVESTRE DE ACUERDO AL CALENDARIO DE CAZA COMERCIAL POR UN PERIODO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIO <u>BASE LEGAL</u> - Ley N°27308, Ley Forestal y de fauna Silvestre, Art. 20° (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 235°237° (09 -04-2001).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia de licencia de caza comercial, otorgada por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre 3. Plan de caza o captura, según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura. 4. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. 5. Pago por derecho de tramite.		1.2981	48.0		X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
80	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE CON FINES COMERCIALES POR UN PERIODO DE (1) AÑO <u>BASE LEGAL</u> - Ley N°27308, Ley forestal y de fauna Silvestre, Art.27° (16-07-2000). - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 215° (09-04-2001).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Dos (02) fotografías tamaño carné. 3. Pago por derecho de tramite.		0.4986	18.4		X		10 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	En % U.I.T	En S/.*	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
81	OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE FORESTAL <u>BASE LEGAL</u> - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art. 10° (16-07-2000). - DS.N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art306°;320° (09-04-2001).	1 - Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2- Recibo de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. (exceptuados del requisito anterior: productos importados, los provenientes de plantaciones, transferencias; y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelados anteriormente) 3- Guía de transporte forestal anterior (para otorgar guía de retransporte), guía de remisión, lista de productos (trozas, piezas de madera, etc) 4- Factura y/o boleta, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto, según corresponda 5- Para persona Jurídica: 6- Copia de vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses), expedido por la SUNARP 7- Copia de RUC. 8- Para persona natural: 9- Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC 10- Pago por derecho de tramite.		0.3489	12.9		X		10 día	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
82	OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE (A EXCEPCIÓN DE ESPECÍMENES PROVENIENTES DE CAZA DEPORTIVA) <u>BASE LEGAL</u> - Ley N°27308; Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.10° (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 306°;318° (09-04-2001).	1 - Solicitud a la Dirección Regional de Agricultura. 2- Documento que acredite la tenencia legal de los especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre. Recibo de pago por concepto de aprovechamiento. 3- Copia simple de certificado de identificación taxonómica (para el caso de invertebrados) 5- Para persona Jurídica: 6- Copia de vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedido por la SUNARP. 7- Copia de RUC. 8- Para persona natural: 9- Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC. 10- Pago por derecho de tramite.		0.3251	12.0		X		10 día	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Director Recursos Forestales y de Fauna Silvestre 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S./) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO	NEGATIVO						
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA														
83	RECONOCIMIENTO DE LOS COMITÉS DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES CUSCSS BASE LEGAL: Ley Nº 24656, Ley General de Comunidades Campesinas Art. 18º Inc. b) (14/04/1987). Ley Nº 26496, Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995). Decreto Supremo Nº 007-96-AG, Reglamento de la ley Nº 26496, Art. 13º, 22º y 23º. Ordenanza Regional Nº 019-2010-GR.CAJ/CR, aprueba el Reglamento, Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.	1.Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura con la fundamentación del caso. 2.Copia del DNI del Presidente del Comité de Uso Sustentable, Comunidad Campesina o Empresa Asociativa. 3.Ficha registral de inscripción en Registros Públicos. 4.Copia del Acta de Asamblea de constitución del Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres, indicando nombres y apellidos completos de los integrantes que la conforman debidamente visados por el Juez, Gobernador y/o Notario de la jurisdicción que corresponda. 5. Copia del DNI de los integrantes del Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres – CUSCSS y/o de los responsables del control y vigilancia. 6.Dos (02) fotografías a color, tamaño carné de cada uno de los integrantes que conforman el Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres CUSCSS y/o de los responsables del control y vigilancia. 7.Copia del título de propiedad del predio del solicitante o documento que acredite la tenencia o posesión legal del área expedido por la autoridad correspondiente. 8.Copia del plano catastral del predio. 9.Declaración jurada que no existe litigio pendiente en el Poder Judicial sobre la propiedad y/o posesión del predio, debidamente suscrito. 10.Copia de la Resolución que aprueba el Plan de Manejo y Conservación de Vicuña y/o guanaco, emitida por el MINAG. 11.Pago por derecho de tramite.		1.0966	40.6			X		30 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Competitividad Agraria	Director de Competitividad Agraria 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
84	ACREDITACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES BASE LEGAL: Ley Nº 24656, Ley General de Comunidades Campesinas Art. 18º Inc. b) (14/04/1987). Ley Nº 26496, Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, con la fundamentación del caso. 2. Resolución de Reconocimiento del Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres. 3. Copia del DNI del integrante solicitante. 4. Recibo de pago por derecho de trámite, para acreditación del CUSCSS.		0.8666	32.1			X		07 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Competitividad Agraria	Director de Competitividad Agraria 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura. 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S./) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
85	INSCRIPCIÓN EN EL CRONOGRAMA DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS BASE LEGAL: - Ley N° 26496, Ley del Régimen de Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus Híbridos (11/07/1995). - Reglamento de la Ley N° 26496 aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG. - Decreto Supremo N° 053-2000-AG, Art. 2 y 3 (24/09/2000). - Ordenanza Regional N° 019-2010-GR.CAJ/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 3. Copia del Acta de Asamblea General de la Comunidad con la propuesta de programación de actividades de captura y esquila en el año. 4. Pago por derecho de tramite. 5. Para el caso de personas naturales, deberá cumplir con los requisitos precitados y además estar inmerso en los alcances del Decreto Supremo N° 053-2000-AG.		Gratuito			X		07 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Competitividad Agraria	Director de Competitividad Agraria 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
86	AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU BASE LEGAL: Ley N° 26496, Ley del Régimen de Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus Híbridos (11/07/1995). Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG. Decreto Supremo N° 053-2000-AG, Art. 2 y 3 (24/09/2000) Ordenanza Regional N° 019-2010-GR.CAJ/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia del DNI del Presidente del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres o del representante legal. 3. Copia del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Figurar en la Resolución que aprueba el Cronograma de Captura y Esquila. 5. Copia del acta de asamblea general que autorice la captura y esquila de vicuñas vivas. 6. Para el caso de personas naturales, deberá cumplir con los requisitos precitados y además estar inmerso en los alcances del Decreto Supremo N° 053-2000-AG.		Gratuito			X		07 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Competitividad Agraria	Director de Competitividad Agraria 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura. 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
87	EMISIÓN DEL REGISTRO DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA BASE LEGAL: Ley N° 26496, Ley del Régimen de Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus Híbridos (11/07/1995). Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG. Decreto Supremo N° 053-2000-AG, Art. 2 y 3 (24/09/2000) Ordenanza Regional N° 019-2010-GR.CAJ/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia de la Resolución de Autorización para la Captura y Esquila de vicuña por chaccu. 3. Copia del DNI del Presidente del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres o del representante legal. 4. Copia del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 5. Copia del acta de asamblea general que autorice la captura y esquila de vicuñas vivas. 6. Para el caso de personas naturales, deberá cumplir con los requisitos precitados y además estar inmerso en los alcances del Decreto Supremo N° 053-2000-AG.		Gratuito			X		05 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Competitividad Agraria	Director de Competitividad Agraria 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábitiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
88	ACREDITACIÓN COMO PRODUCTORES DE ALPACAS Y LLAMAS <u>BASE LEGAL</u> - Ley N° 28041, Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpacas y llamas (25/07/2003). - Reglamento de la Ley N° 28041, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2004-AG, modificado por Decreto Supremo N° 032-2004-AG. - Ordenanza Regional N° 019-2010-GR.CAJ/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia del DNI del productor. 3. Pago por derecho de tramite.		7.5670	280.0		X		07 Días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Competitividad Agraria	Director de Competitividad Agraria 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
89	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ALPACAS EN EL LAI, LAP, LAD, LCP DE LOS REGISTROS GENEALÓGICOS DE ALPACAS - RGA. <u>BASE LEGAL</u> - Ley N° 28350, Ley Promoción del Mejoramiento Genético y Conservación de las Razas de Camélidos Sudamericanos Domésticos, Art. 4º, 5º y 9º (01/09/04) - Reglamento de la Ley N° 28350, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2005-AG. - Ordenanza Regional N° 019-2010-GR.CAJ/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia del certificado del productor. 3. Pago por derecho de tramite.		6.2451	231.1		X		07 Días	Agencia Agraria Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Competitividad Agraria	Director de Competitividad Agraria 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábitiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
90	RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES AGRARIAS BASE LEGAL: - Ley N° 28062 Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Agrarias y su Reglamento D.S. N° 001 2004-AG. - Artículo 2° Ley 28926 Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional, en cuyo punto 9) indica que la Dirección Regional de Agricultura, tiene a su cargo las funciones específicas en materia agraria en el ámbito del Gobierno Regional. - Reglamento de Organización y Funciones de la dirección Regional de Agricultura Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 019-2012-GR.CAJ/CR	1. Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria 2. Copia simple del Testimonio de la Escritura Públicas de Constitución Social y de su Estatuto. 3. Copia Simple del Acta de Asamblea General Extraordinaria donde conste su decisión de constituir aportes voluntarios, destinados a los fines señalados en el artículo 4, Capítulo II del Reglamento de la Ley N°28062. 4. Copia Literal de su Inscripción Registral, donde conste la designación de sus Directivos.			Gratuito		X		30 días	Tramite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Competitividad Agraria	Director de Competitividad Agraria 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S./) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
91	PROMOCIÓN, AUTORIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y APOYO DE FERIAS Y / O EVENTOS AGROPECUARIOS BASE LEGAL: Resolución Ministerial N° 650-2006-AG. “Reglamento de Ferias y/o Eventos Agropecuarios	1. Que el evento a realizarse figure en el Calendario Regional de Ferias o Eventos Agropecuarios aprobado. 2. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, acompañando los siguientes requisitos: - Copia del Acta de constitución e instalación del Comité Organizado. - Nómina de los miembros del Comité - Declaración Jurada y credenciales de cada uno - Reglamento interno del evento - Informe Final Técnico Económico del evento año anterior - Presupuesto Analítico - Programa General de Actividades - Informe Técnico de viabilidad del Evento.			Gratuito		X		10 Días	Trámite Documentario DRAC Carretera Cajamarca - Los Baños del Inca km. 3.5	Director de Competitividad Agraria	Director de Competitividad Agraria. 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura. 15 días para presentar recurso. 30 días para resolver el recurso
AGENCIAS AGRARIAS													
92	ACCESO A LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE LA AGENCIA AGRARIA POSEA O PRODUZCA, SIEMPRE QUE NO AFECTE LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR, NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA POR LEY, NO AFECTE LA SEGURIDAD NACIONAL, NO SEA RESERVADA, NO CONSTITUYA PROCEDIMIENTO PREVIO DENTRO DE EXPEDIENTE EN TRAMITE Y NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ART.15 DE LA LEY N° 27806 BASE LEGAL: Constitución Política del Estado. Art. 2º. Inc. 5 D.S. N° 018-2001-PCM. Procedimientos para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan las entidades del sector público. - Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública. - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM. - D.S. N° 072-2003-PCM. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, - Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444 y su modificatoria.	Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria , responsable de entregar la información de acceso público, con la información solicitada a continuación. a. Nombres, apellidos completos, DNI, domicilio. b. Número de Teléfono o Correo Electrónico, si tuviere. c. Firma del solicitante o huella digital, de no saber firma o estar impedido de hacerlo. d. Expresión concreta y precisa del pedido de información, deberá indicarlo en la solicitud. e. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. Nota: Indicar la dirección electrónica o email, en caso que requiera que la información se la remita por INTERNET. En caso que se requiera la información en versión digital, adjuntar CD o USB.			S/. 0.10 por cada folio de copia.			X	7 Siete días. Prorrogables por 5 (cinco) días más, cuando las circunstancias así lo ameriten.	Trámite documentario de la Agencia Agraria	Director Agencia Agraria	Director Agencia Agraria 15 días para presentar el recurso. 10 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura. 15 días para presentar el recurso. 10 días para resolver el recurso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(En % U.I.T)	(En S/.) (*)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
93	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DEL PEQUEÑO PRODUCTOR LOCAL (NOTA: Certificado valido solo para una campaña Agrícola.) BASE LEGAL: - Decreto Legislativo N°653, Aprueba la Ley de Promoción de las inversiones en el Sector Agrario. - Ley de Procedimiento Administrativos General, Ley N°27444. - Decreto Supremo N°009-2012-AG.	1. Solicitud dirigida al Director de Agencia Agraria, con el requerimiento de certificado de productor agrario local. 2. Pago por derecho de tramite. 3. Plan de Cultivo y Riego y en aquellas zonas donde no se expida, constancia de pequeño agricultor, otorgada a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.		2.3324	86.3		X		15 Días	Agencia Agraria (Administrativo)	Dirección Agencia Agraria	Director Agencia Agraria 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
94	OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE FORESTAL BASE LEGAL - Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, A rt. 10° (16-07-2000). - DS.N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art306°:320° (09-04-2001).	1. Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria 2. Recibo de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. (exceptuados del requisito anterior: productos importados, los provenientes de plantaciones, transferencias; y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelados anteriormente) 3. Guía de transporte forestal anterior, guía de remisión, lista de productos (trozas, piezas de madera, etc.) 4. Factura y/o boleto, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto, según corresponda 5. Para persona Jurídica: 6. Copia de vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses), expedido por la SUNARP. 7. Copia de RUC. 8. Para persona natural: 9. Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC 10. Pago por derecho de tramite.		0.2486	9.2		X		10 Días	Agencia Agraria (Administrativo)	Director Agencia Agraria	Director Agencia Agraria 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso
95	OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE BASE LEGAL - Ley N°27308; Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art.10° (16-07-2000) - Decreto Supremo N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Art 306°:318° (09-04-2001).	1. Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria 2. Documento que acredite la tenencia legal de los especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre. 3. Recibo de pago por concepto de aprovechamiento. 4. Copia simple de certificado de identificación taxonómica (para el caso de invertebrados) 5. Para persona Jurídica: Copia de vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedido por la SUNARP, y Copia de RUC. 6. Para persona natural: Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC. 7. Pago por derecho de tramite.		0.2486	9.2		X		10 Días	Agencia Agraria (Administrativo)	Director Agencia Agraria	Director Agencia Agraria 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Agricultura 15 días para presentar el recurso. 30 días para resolver el recurso

Notas para el ciudadano.-

(*) Pago en Banco de la Nación en Cta. Cte. N° 0761-018558